
TARIFAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS / FERTILIZANTES¹

(Cuadro resumen actualizado al 27/07/2012)

1. TARIFA DE POSTULACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

ETAPA I:	Incluye revisión de solicitud, estudio de antecedentes legales y técnicos, visita de verificación e informes.	17,25 UTM
ETAPA II:	Incluye emisión de la resolución respectiva, mantención y actualización en base de datos.	0,75 UTM
ETAPA III:	Incluye una visita de auditoría al año y emisión de informe respectivo.	8,00 UTM

La tarifa etapa I debe ser pagada por todas las personas jurídicas postulantes a la autorización para la ejecución de análisis de plaguicidas/fertilizantes, al momento de presentar su solicitud de autorización.

Los postulantes cuya postulación ha sido aceptada por el Servicio deberán pagar, en forma previa a la emisión de la resolución de autorización, los valores correspondientes a la etapa II y la etapa III.

2. TARIFA DE MANTENCIÓN ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN

Al comienzo de cada nuevo año de autorización, el tercero acreditado deberá pagar el valor correspondiente a la etapa III, descrito en el punto 1.

3. TARIFA DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El tercero acreditado que solicita la renovación de su autorización, deberá pagar los valores establecidos en la etapa II y etapa III, de acuerdo a lo descrito en el punto 1.

4. TARIFA DE AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

ETAPA I:	Incluye revisión de solicitud, estudio de antecedentes técnicos e informes.	3,00 UTM
ETAPA II:	Incluye emisión de la resolución respectiva, mantención y actualización en base de datos.	0,75 UTM

La tarifa etapa I debe ser pagada por el tercero acreditado al momento de presentar su solicitud de ampliación de la autorización.

La tarifa etapa II, correspondiente a la ampliación de la autorización, deberá ser pagada en forma previa a la emisión de la resolución correspondiente.

¹ Las tarifas para la autorización de terceros en la ejecución de análisis de plaguicidas/fertilizantes, se determinan a partir de los estándares fijados por Resolución Exenta N° 185 de 14 de enero de 2009.